



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N.º 030-2025-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 17 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 11-2025-SUNARP/ZRXII/UA/TES/DEV de fecha 11 de febrero de 2025 y la Resolución de la Unidad de la Administración N° 022-2025-SUNARP/ZRXII/UA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución de la Unidad de la Administración N° 022-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 06 de febrero de 2025 se aprobó la prescripción de devoluciones de tasas registrales *con eficacia anticipada al 31 de enero de 2025* por un importe de S/.489,712.38 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos doce con 38/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 11-2025-SUNARP/ZRXII/UA/TES/DEV la Oficina de Tesorería indica que, en la relación de los prescritos se consideró un título del cual se realizó la devolución de dinero en el mes de diciembre del 2024, es por ello que se solicita la rectificación del monto del Acto Resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	PRESCRIBE	
2020	S/	489,640.38
TOTAL, PRESCRITOS	S/	489,640.38

Por tanto, adjunta el detalle modificado de títulos con devoluciones del ejercicio 2020 que deben considerarse prescritas por un importe de S/. 489,640.38 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 38/100 Soles);

Que, en atención a lo informado por la Oficina de Tesorería, esta Jefatura considera viable modificar el monto por las razones antes expuestas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal m) del Artículo 82º del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y la y la Resolución Jefatural N°006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de la Unidad de la Administración N° 022-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 06 de febrero de 2025, que dice:

“ARTICULO 1.- APROBAR la prescripción de devoluciones de tasas registrales con eficacia anticipada al 31 de enero del 2025 por un importe de S/. 489,712.38 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos doce con 38/100 Soles), las mismas que se detallan en el anexo adjunto”.

Debe decir:

“ARTICULO 1.- APROBAR la prescripción de devoluciones de tasas registrales con eficacia anticipada al 31 de enero del 2025 por un importe de S/.489,640.38 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 38/100 Soles) las mismas que se detallan en el anexo adjunto”.

ARTICULO 2.- NOTIFICAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería a fin de ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUZ MARÍA PIEDRA NÚÑEZ
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII - SUNARP
LMPN/jsm